

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **208**

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO ~~PRESIDENCIA~~ RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 232/10

DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL UNA NUEVA LEY DE FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

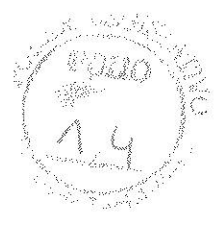
Entró en la Sesión de : \_\_\_\_\_

 26 AGO. 2010

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

ACCIUO

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

**USHUAIA, 29 JUL 2010**



**VISTO** la nota presentada por el Legislador Osvaldo LOPEZ, Integrante del Bloque A.R.I.; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita a esta Cámara Legislativa, Declare de interés Provincial una nueva Ley Nacional de Financiamiento del Sistema Educativo que atienda las problemáticas integrales de la educación pública que aún subsisten en nuestro país y para lograr las pautas establecidas en la nueva Ley Nacional de Educación, como obligatoriedad del nivel inicial, obligatoriedad de la escuela secundaria, escuelas de jornada completa, capacitación en servicio, etc.

Que según informa en su edición digital la Agencia de Noticias de la Central de Trabajadores de la Argentina (ACTA, despacho 765, del 06/07/10), el 10 de junio de 2010 la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) llevó a cabo un Plenario de Secretarios Generales, en el cual se aprobó una Campaña Nacional para reclamar al Congreso de la Nación la sanción de una nueva Ley.

Que entre los antecedentes se menciona que en 1993 la Ley de Transferencia de Servicios Educativos tuvo como resultado la desresponsabilización del Estado Nacional en materia de Financiamiento Educativo (congelamiento salarial, y de plantas orgánico funcionales, déficit en infraestructura), agregándose que frente a ello los docentes decidieron por medio de la CTERA y con el aval de la sociedad, dar la lucha reflejada en el Ayuno de la CARPA BLANCA, teniendo como consignas principales: "Ley de financiamiento Educativo" y "Derogación de la Ley Federal de Educación".

Que fueron tres años de Ayuno que permitieron abrir la primera grieta por la cual se obliga al Estado Nacional a financiar parte de la educación en las Provincias a través del FONID. Este complemento salarial, en algunas provincias pasó a ser lo único que se cobraba en pesos, ya que los salarios se pagaban mal, tarde, con bonos, etc.

Que luego de la crisis del 2001-2002 se inicia un proceso de salida de un conjunto de políticas educativas neoliberales que nos permite avanzar en dos pilares fundamentales: Ley de Financiamiento Educativo (2005) y Ley de Educación Nacional (2006). Ambas Leyes recogen gran parte de las demandas históricas del sector, en las que ven huellas de diez años de lucha de la docencia de todo el país organizada en la CTERA.

Que muchos son los logros alcanzados por la aplicación de la Ley de Financiamiento Educativo. Sin embargo –agregan- se observan los límites que hacen necesaria la sanción de una nueva Ley que pueda responder a demandas genuinas que vienen expresando fuertemente:

- Es evidente que la actual inversión no alcanza para llegar a la universalización del nivel medio



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

Que el fin de la Ley de Financiamiento es en diciembre del 2010, el desafío es obtener una nueva Ley que contemple:

- \* Mayor porcentaje del PBI para educación.
- \* Partidas exclusivas para educación a cargo de las provincias y presupuesto propio aparte para la educación universitaria.
- \* Incremento de la participación del Estado Nacional en la inversión educativa, aporte para salarios, incluyendo avance en la cobertura de inicial y secundaria.
- \* Inclusión de criterios objetivos de distribución de recursos entre las provincias basados en variables medibles y sujetas a evaluación permanente.
- \* Incorporación de instancias de seguimiento de la inversión tanto nacional como provincial, con participación de los gremios representados en la paritaria nacional.

Que asimismo destacan que con la sanción del decreto que da lugar a la Asignación Universal por Hijo se potencia y perfecciona la Ley de Educación y esto determina la necesidad de acelerar tiempos en la inversión en el nivel inicial y secundario, no pudiéndose aceptar ni aulas superpobladas ni la precarización laboral para ampliar la cobertura de los sistemas Educativos. Es necesaria la sanción de una nueva Ley de Financiamiento Educativo – concluyen- que garantice el Derecho Social a la Educación con responsabilidad plena del Estado.

Que el presente acto administrativo se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Provincial, una nueva Ley Nacional de Financiamiento del Sistema Educativo que atienda las problemáticas integrales de la educación pública que aún subsisten en nuestro país y para lograr las pautas establecidas en la nueva Ley Nacional de Educación, como obligatoriedad del nivel inicial, obligatoriedad de la escuela secundaria, escuelas de jornada completa, capacitación en servicio, etc., de acuerdo a la nota presentada por el Legislador Osvaldo LOPEZ, Integrante del Bloque A.R.I.,

**ARTÍCULO 2º.-** La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 232 / 10**

ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE  
C/ra. Secretaria Gral. Presidencia

Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas*


Legislador Osvaldo LOPEZ  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

Nº 038

07-07-10

HORA: 13:15

FIRMA: 

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



Nota O.R.L. Nro. 038/2010

*Solicita se emita declaración de interés  
Ad referéndum de la Cámara.*

Señor Vicepresidente Iº  
a/c Presidencia  
Legislatura de TDF.

De mi estima:

Me dirijo a usted con el objeto de solicitarle emita declaración de interés ad referéndum de la Cámara Legislativa, en atención a cuanto paso a exponer.-

Según informa en su edición digital la Agencia de Noticias de la Central de Trabajadores de la Argentina (ACTA, despacho 765, del 06/07/10), el 10 de junio de 2010 la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) llevó a cabo un Plenario de Secretarios Generales, en el cual se aprobó una Campaña Nacional para reclamar al Congreso de la Nación la sanción de una nueva Ley de Financiamiento Educativo que garantice el derecho social a enseñar y aprender de todos los habitantes de nuestro país. El reclamo se funda en la circunstancia de que el actual régimen legal sobre la materia vence en enero de 2011, y la campaña incluirá distintas acciones: difusión, firma de petitorios en escuelas y por organizaciones sociales, solicitadas, etc.

Entre los antecedentes se menciona que en 1993 la Ley de Transferencia de Servicios Educativos tuvo como resultado la desresponsabilización del Estado Nacional en materia de Financiamiento Educativo (congelamiento salarial, y de plantas orgánico funcionales, déficit en infraestructura), agregándose que frente a ello los docentes decidieron por medio de la CTERA y con el aval de la sociedad, dar la lucha reflejada en el Ayuno de la CARPA BLANCA, teniendo como consignas principales: "Ley de financiamiento Educativo" y "Derogación de la Ley Federal de Educación".

Fueron tres años de Ayuno que permitieron abrir la primera grieta por la cual se obliga al Estado Nacional a financiar parte de la educación en las Provincias a través del FONID. Este complemento salarial, en algunas provincias pasó a ser lo único que se cobraba en pesos, ya que los salarios se pagaban mal, tarde, con bonos, etc.

Luego de la crisis del 2001-2002 se inicia un proceso de salida de un conjunto de políticas educativas neoliberales que nos permite avanzar en dos pilares fundamentales: Ley de Financiamiento Educativo (2005) y Ley de Educación Nacional (2006). Ambas Leyes recogen gran parte de las demandas históricas del sector, en las que ven huellas de diez años de lucha de la docencia de todo el país organizada en la CTERA.

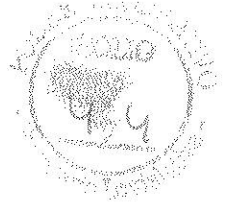
Muchos son los logros alcanzados por la aplicación de la Ley de Financiamiento Educativo. Sin embargo –agregan- se observan los límites que hacen





Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A. R. I.



necesaria la sanción de una nueva Ley que pueda responder a demandas genuinas que vienen expresando fuertemente:

- Es evidente que la actual inversión no alcanza para llegar a la universalización del nivel medio en un lapso razonable.
- No ha sido cumplida una de las metas que es lograr un 30% de escuelas sean de jornada completa.
- No se han superado las inequidades entre las provincias.
- Queda claro que la propuesta de la CTERA que planteaba que el Estado Nacional debía aportar un 60% de la nueva inversión era más apropiada que la que resultó votada en las cámaras ya que muchas provincias han llegado a su tope de inversión educativa con recursos propios.

El fin de la Ley de Financiamiento es en diciembre del 2010, el desafío es obtener una nueva Ley que contemple:

- \* Mayor porcentaje del PBI para educación.
- \* Partidas exclusivas para educación a cargo de las provincias y presupuesto propio aparte para la educación universitaria.
- \* Incremento de la participación del Estado Nacional en la inversión educativa, aporte para salarios, incluyendo avance en la cobertura de inicial y secundaria.
- \* Inclusión de criterios objetivos de distribución de recursos entre las provincias basados en variables medibles y sujetas a evaluación permanente.
- \* Incorporación de instancias de seguimiento de la inversión tanto nacional como provincial, con participación de los gremios representados en la paritaria nacional.

Asimismo destacan que con la sanción del decreto que da lugar a la Asignación Universal por Hijo se potencia y perfecciona la Ley de Educación y esto determina la necesidad de acelerar tiempos en la inversión en el nivel inicial y secundario, no pudiéndose aceptar ni aulas superpobladas ni la precarización laboral para ampliar la cobertura de los sistemas Educativos. Es necesaria la sanción de una nueva Ley de Financiamiento Educativo –concluyen- que garantice el Derecho Social a la Educación con responsabilidad plena del Estado.

Es por ello que solicito emita declaración, ad referendum de la Cámara Legislativa, **declarando de interés una nueva Ley Nacional de Financiamiento del Sistema Educativo que atienda las problemas integrales de la educación pública que aún subsisten en nuestro país y para lograr las pautas establecidas en la nueva Ley Nacional de Educación, como obligatoriedad del nivel inicial, obligatoriedad de la escuela secundaria, escuelas de jornada completa, capacitación en servicio, etc.**

Sin más que agregar saludo atentamente.

  
Osvaldo López  
Abogado Osvaldo LOPEZ  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo